

## ACUERDO DE ACREDITACION N° 6

### Carrera de Derecho, Universidad Central.

En sesión de fecha 06 de Enero de 2014, se reúne el Consejo de Acreditación del Área de Derecho de ADC Agencia Acreditadora S.A., para analizar la Carrera de Derecho de la Universidad Central.

#### VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley 20.129 que establece el Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior; el Reglamento sobre la Forma, Requisitos, Autorización y Obligaciones de las Agencias de Acreditación establecidas en la Ley N° 20.129, aprobado por Resolución Exenta N°165-3 de la Comisión Nacional de Acreditación, de fecha 14 de Noviembre de 2007; la autorización de ADC Agencia Acreditadora S.A. para actuar como tal, según Resolución de Autorización N°48 de la Comisión Nacional de Acreditación de fecha 25 de Enero de 2012; los Criterios de Evaluación para Carreras de Derecho sancionados por la Comisión Nacional de Acreditación; la Solicitud de Incorporación al Proceso presentada por la Carrera de Derecho de la **Universidad Central**; el Informe de Autoevaluación, Formularios de Antecedentes y Anexos presentado por la Carrera; el Informe elaborado por el Comité de Pares Evaluadores que visitó la Carrera por encargo de ADC Agencia Acreditadora S.A.; las observaciones enviadas por la institución al Informe de Visita, analizados por el Consejo de Acreditación del Área de Derecho

#### CONSIDERANDO:

- 1.- Que, la Universidad Central está constituida en conformidad con las normas del D.F.L. N° 1 de 1980, habiendo depositado su acta de constitución y sus estatutos en el Ministerio de Educación, anotada en el Folio C N° 4 del Registro de Universidades del Ministerio de Educación, declarada con plena autonomía el 18 de marzo de 1993, según acuerdo N° 44/93 del Consejo Superior de Educación.
2. Que, mediante contrato suscrito con fecha 04 de Enero de 2013, ha solicitado los servicios de ADC Agencia Acreditadora S.A. para someterse voluntariamente por primera vez al proceso de acreditación de la Carrera de Derecho, período 2010-2012, conducente al grado de Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales, modalidad presencial, en jornada Diurna y Vespertina, que imparte en las sedes de Santiago, La Serena y Antofagasta.
3. Que dicho sistema de acreditación cuenta con normas generales para la acreditación de carreras, contenidas en el documento de Normas y Procedimientos para la Acreditación de marzo de 2007, sancionado por la CNA, que aprueba los Criterios de Evaluación de Carreras de Derecho.

4. Que, con fecha 28 de Octubre de 2013, la Directora de Aseguramiento de la Calidad presentó el Informe de Autoevaluación y Guía de Formularios correspondientes a la Carrera, de acuerdo a las instrucciones impartidas por la Agencia.
5. Que, los días 20,21, 22, 25 y 26 de Noviembre de 2013, la Carrera de Derecho fue visitada en todas las Sedes por un Comité de Pares Evaluadores propuestos por la Agencia y aceptados por la Universidad, quienes emitieron un Informe de Visita teniendo como parámetro de evaluación los Criterios definidos por la Comisión Nacional de Acreditación, adoptados por la Agencia y los propósitos declarados por la Carrera, Informe que fuera remitido oportunamente a la institución para que realizara las observaciones fundadas que le mereciera.
6. Que, con fecha 18 de Diciembre de 2013, la Universidad comunicó a la Agencia sus observaciones respecto del Informe de Evaluación mencionado en el punto precedente.
7. Que, el Consejo de Acreditación del Área Derecho de ADC Agencia Acreditadora, constituido para el efecto, analizó toda la documentación antes mencionada en sesión de fecha 06 de Enero de 2014, a la que asistió la Secretaria Técnica Relatora del Proceso, quien efectuó una exposición oral y respondió las consultas de los Consejeros;

**TENIENDO PRESENTE:**

- Que, del proceso evaluativo que se ha llevado a efecto se desprende que la Carrera de Derecho impartida por la Universidad Central en las sedes de Antofagasta (en proceso de cierre), La Serena y Santiago, en modalidad presencial, jornada diurna y vespertina, presenta fortalezas y debilidades en cada uno de los Criterios de Evaluación, ordenados en tres dimensiones, las que se sintetizan a continuación:

**a.- Dimensión Perfil de Egreso y Resultados:**

El proceso de formulación del Perfil de Egreso de la Carrera de Derecho se inició el año 2005 en el marco de un currículo de formación con enfoque por competencias, construido sobre bases metodológicas institucionales, de análisis sistémico con panel de expertos, validando sus productos, contando con el trabajo colaborativo de distintas instancias académicas, así como de informantes clave vinculados a la Universidad y difundido a la comunidad de la Escuela.

En el contexto de un proceso de perfeccionamiento y mejora continua, el Perfil ha sido sometido a revisiones y seguimiento, cuya fase final de desarrollo estratégico del mismo se ha fijado para el mes de marzo de 2015.

Si bien el Perfil de Egreso es explícito, formalizado y cuenta con los medios para su difusión, conocimiento y participación, este aspecto se evidencia en menor intensidad en los componentes de la comunidad educativa en regiones.

El Perfil de Egreso vigente señala: "El egresado de la Carrera de Derecho de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Central de Chile es competente en cinco áreas: (i) interpretar y aplicar el derecho; (ii) ejercer la defensa de terceros ante la autoridad o tribunales de justicia; (iii) ejercer la función jurisdiccional y de servicio público; (iv) asesorar en el ámbito jurídico a personas naturales o jurídicas, públicas y privadas; y (v) negociar y mediar entre partes con intereses contrapuestos. Dicho Perfil responde a los propósitos de la Carrera y a las áreas de desempeño del profesional tanto en el ámbito público como privado.

El Plan de Estudios de la Carrera está formalizado conforme a la normativa institucional y es consistente con la declaración de principios y los objetivos de la Unidad. Comprende una combinación equilibrada de objetivos relativos a los conocimientos, las habilidades, las destrezas, y los criterios necesarios para la formación jurídica. Se han realizado cambios significativos al Plan de Estudios original, tendientes a armonizar la estructura curricular del modelo establecido con el perfil declarado, todos formalizados, con sus respectivas tablas de equivalencias.

La Carrera se encuentra en la fase de consolidación del modelo por Competencias, cuyos esfuerzos se han focalizado, fundamentalmente, en la línea de formación práctica del Derecho, que lidera la Clínica Jurídica y los Talleres, para que desde allí se pueda desplegar al resto del Plan de Estudios, estructurado en diez semestres académicos, con una certificación intermedia de Bachillerato al término del sexto semestre.

Si bien la programación de asignaturas contiene los requisitos, contenidos, aspectos metodológicos, bibliográficos y procedimientos de evaluación consistentes con los objetivos del programa, respetando la libertad de cátedra; se pudo constatar obsolescencia en el contenido de algunas asignaturas, así como, ausencia de un instrumento de planificación docente que permita, a éste último, conocer en tiempo real el grado de avance de los aprendizajes y competencias declaradas en cada asignatura y, activar oportunamente las medidas remediales, debilidades que se señalan en estado de desarrollo y que han sido consideradas en el Plan de Mejoramiento de la Carrera para el corto plazo.

El proceso de admisión de alumnos está regulado por el Reglamento General de Estudios de la Universidad, conforme con lo establecido en la normativa legal vigente; considera una forma de admisión regular por la vía PSU, con inscripción por estricto orden de puntaje mínimo ponderado (50% lenguaje y 50% matemática), y otra forma de admisión especial autorizada por el Director de la Escuela, por la vía de convalidaciones, traslados u otros especificados y regulados;

Se realiza una medición de la preparación de los alumnos que ingresan a la Carrera, mediante un instrumento que permite determinar los estilos de aprendizaje y las capacidades auto declaradas por los estudiantes, cuyos resultados han sido considerados en el diseño del Plan de Estudio y en el establecimiento de instancias de nivelación iniciales (Programa Propedéutico), así como, en la implementación de mecanismos de apoyo académico a los estudiantes, por la vía de tutorías (2007 en la Sede Santiago y, a partir del 2013, en La Serena) y ayudantías de docentes adscritos a los Departamentos de la Escuela.

Existen y se aplican mecanismos formales para evaluar la progresión de los estudiantes, el logro de los conocimientos, habilidades y actitudes previstas en el Perfil de Egreso; asimismo, la Carrera cuenta con normas claras relativas a los requisitos de graduación y titulación de los estudiantes.

La información curricular de los estudiantes está debidamente registrada, con mecanismos adecuados para asegurar su confiabilidad, detectándose en sedes regionales una menor prolijidad en la formalización de algunas actas de exámenes, que fue advertida oportunamente.

El Examen de Licenciatura, de carácter oral, se presenta ante una Comisión constituida por el Decano, quien la preside y cuatro profesores entre los cuales se incluye un profesor de Derecho Civil, un profesor de Derecho Procesal y un profesor de la asignatura sorteada por el estudiante. Además se designa a un docente que actúa como Secretario de la Comisión. Considera dos partes: a) exposición sobre la cédula sorteada de algunas de las asignaturas de la Carrera y b) interrogación sobre materias correspondientes a Derecho Civil y Derecho Procesal.

La carrera mide la eficacia y la eficiencia del proceso de formación (porcentaje de licenciamiento por cohorte y el tiempo medio real de egreso de los estudiantes en relación con la duración oficial del Plan de Estudio). Ambas mediciones han mejorado a partir de la modificación curricular a enfoque por competencias (cohorte 2005), respecto de la cohorte 2004 (bajo el régimen del plan tradicional anual), lo que la Unidad observará en años sucesivos a fin de verificar la efectividad de los programas. A la fecha, el promedio efectivo de duración de la Carrera es de 18 semestres.

Con la finalidad de mejorar los índices de aprobación del examen de grado, la Unidad imparte un curso de preparación para el examen de licenciatura, que busca disminuir el cuerpo de egresados no licenciados, con buenos resultados a la fecha. Asimismo, la práctica de los egresados se desarrolla no sólo en la Corporación de Asistencia judicial, sino en otros entes públicos, sujetos a formalidades análogas y con idéntica validez a los fines de titulación.

La Unidad posee mecanismos y formas de vinculación con los sectores social, productivo y de servicio, así como instancias de participación de los estudiantes en actividades afines a la Carrera, en sectores especialmente vulnerables, en Santiago y en regiones; no obstante, no existe una estrategia de vinculación sistemática con los egresados de la Carrera y con empleadores o

eventuales fuentes laborales de la profesión que permita conocer, por una parte, la forma en que éstos se desempeñan, el ajuste percibido entre su formación y los requerimientos del medio laboral y sus necesidades de actualización y reciclaje para actualizar y perfeccionar los planes y programas de estudio e impulsar actividades de actualización y formación continua de los licenciados. Dado lo anterior, no existe información precisa respecto del tiempo promedio que demora el egresado para la obtención del título de Abogado otorgado por la Excm. Corte Suprema.

El Plan Estratégico Institucional 2010-2015 y el Plan de Mejora 2014-2016 de la Carrera focaliza estrategias con este objeto, orientadas a: a) promover la actualización profesional y disciplinaria de sus académicos; b) la participación externa, particularmente con los sectores social, productivo y de servicio, en sus instancias de prestación de servicios, planificación, desarrollo curricular y revisión de planes y programas de estudio y c) una política de Investigación, que considera la definición de las áreas prioritarias, la dotación de recursos humanos y las fuentes de recursos para desarrollar las actividades propias de esta función, de donde surgen instituciones como el Centro de Investigaciones Jurídicas de la Facultad, el Centro de Investigaciones Criminológicas de la Justicia Penal, el Centro de Solución Colaborativa de Conflictos, Mediación, Negociación y Arbitraje y la oferta de formación continua y postgrado.

#### **b.- Dimensión Condiciones de Operación:**

Los Estatutos de la Universidad, su Reglamento General y normativa interna regulan la estructura organizacional, académica, administrativa y financiera institucional. El Gobierno y Dirección de la Facultad está radicado en el Decano.

La Escuela posee una adecuada estructura organizacional, con propósitos y funciones normadas. Con un cuerpo directivo calificado y con experiencia en la gestión académica, con una dedicación permanente y efectiva, acorde a la naturaleza de sus funciones. Coadyuvan a la labor de la Escuela las unidades de nivel central.

Existe un adecuado equilibrio entre el número de alumnos que ingresa a cada curso y el total de recursos del programa (académicos, infraestructura, equipamiento y presupuesto).

La Institución garantiza la estabilidad financiera de la Unidad. Ésta dispone de recursos financieros y del nivel de autonomía necesarios para llevar a cabo satisfactoriamente las actividades que le son propias. Ellos emanan de la colegiatura de pregrado (que significa el 92% del total), y otros ingresos por postítulos y postgrados y fondos concursables, ejerciendo una administración idónea y apropiada, que contempla una adecuada planificación y mecanismos eficaces de control presupuestario, mediante auditorías externas y aleatorias.

El reclutamiento, selección y contratación de docentes con jornada, mediante contrato de trabajo o docentes hora con contrato a honorarios, está debidamente normado y se aplica. Los docentes son idóneos, suficiente en cantidad y con la dedicación necesaria para cumplir sus funciones y objetivos en las distintas áreas de su quehacer, el que es evaluado periódicamente.

La calificación del cuerpo académico se establece principalmente en términos de títulos y grados pertinentes, experiencia académica o profesional y producción en el campo científico, según corresponda a las diversas jerarquías académicas establecidas en la institución, existiendo una consistencia entre la o las asignaturas que imparte con su especialización académica o profesional.

La Unidad cuenta con un sistema de perfeccionamiento docente por la vía de programas institucionales: a) Diplomado en Docencia en Educación Superior, b) Postítulo en Educación Superior, y c) Magíster en Ciencias de la Educación, de carácter gratuito para el docente. Asimismo, mediante acceso a fondos concursables incentiva a sus académicos a participar en actividades de docencia e investigación jurídica creativa, manteniendo académicos con dedicación preferente. No obstante, estas iniciativas aún muestran baja participación, lo que ha sido considerado en el Plan de Mejora de la Carrera.

El proceso de jerarquización docente ha experimentado un limitado avance, intensificándose a partir del año 2012, siendo la fecha límite institucional el año 2015 para lograr el 100% de profesores jerarquizados.

Desde el año 1998 la Universidad alberga a todas sus Carreras en edificios propios (con excepción de la Sede Antofagasta). La infraestructura destinada a la Carrera es adecuada, cuenta con sistemas informáticos de apoyo a la gestión académica, suficientes salas con equipamiento audiovisual y multimedial, servicio de biblioteca, salas de computación, salas para trabajo individual y grupal, centro de extensión, casinos y cafetería, espacios acondicionados para estudiantes y docentes, atención de primeros auxilios y enfermería, servicio de fotocopiado y dependencias deportivas, las cuales son compartidos con las demás carreras, bajo una programación eficiente.

La Escuela cuenta con Salas de Litigación, de Mediación, espacios de biblioteca exclusivos para sus estudiantes, plataforma web y medios de comunicación para la difusión de su quehacer, todo lo cual es evaluado positivamente por la comunidad académica. Sólo la Sede Antofagasta, cuyo Plan de Cierre está programado hasta el año 2015, se constató más débil en este aspecto.

Los docentes desarrollan y mantienen actualizados suficientes apuntes, material didáctico y guías que facilitan el aprendizaje autónomo de los estudiantes.

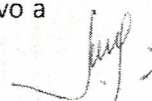
La carrera tiene acceso a la biblioteca con instalaciones, equipos, procesos técnicos y personal especializado, además de catálogos virtuales de títulos y plataformas de acceso a bases de datos, actualmente en marcha blanca. La disponibilidad de ejemplares por título es proporcionalmente

heterogénea entre las sedes. Este aspecto, en proceso de mejoramiento, para alcanzar los estándares aceptados por el sistema de educación superior.

**c.- Dimensión Capacidad de Autorregulación:**

La Universidad tiene normas fundamentales y políticas que rigen y orientan su quehacer. Los propósitos y objetivos señalados en el Plan Estratégico Corporativo 2010-2015, adoptados por la Carrera de Derecho, son coherentes con la Misión y el Proyecto Institucional, y constituyen una clara manifestación de los fines de la Universidad en el ámbito de las ciencias jurídicas y sociales, consistentes con el Perfil de Egreso declarado y el Proyecto Educativo vigente. Se realizan evaluaciones y ajustes periódicos, mediante mecanismos formales para dicho efecto.

La Facultad desde el año 2007 ha llevado a efecto tres procesos de autoevaluación. La última instancia, año 2012, obedece al proceso de autoevaluación con fines de acreditación, asumido con gran responsabilidad, análisis crítico, trabajo colaborativo y participativo, que permitió definir las principales fortalezas y debilidades, así como proponer las mejoras recogidas en el Plan Estratégico 2010-2015 de la Facultad, el Informe de Autoevaluación y Plan de Mejoramiento 2014-2016. De cara al próximo proceso de acreditación, se espera que la Facultad realice un monitoreo efectivo a las acciones de mejoramiento propuestas para el logro de los resultados.



**d.- Cierre Sede Antofagasta:**

En conocimiento del Informe de la Universidad Central que da cuenta de las razones y análisis que fundamentan el cierre de la Sede Antofagasta, y las medidas que la Unidad ha adoptado para hacer frente al impacto que ello implica; a instancia de este proceso de acreditación se analizó y verificó in situ dicha documentación, constatándose que: a) los fundamentos de dicha resolución existen y son claros; b) El Plan de Cierre 2013 – 2015, elaborado por la Vicerrectoría de Desarrollo Institucional, tiene con objetivo el cumplimiento irrestricto de todas las obligaciones académicas, económicas y administrativas contraídas por la Universidad en esa Sede, garantizando la consecución de las actividades académicas con un plazo de término al 31 de diciembre de 2015. Por tanto, se mantiene los procedimientos formales implementados por la Universidad, que forman parte del Sistema de Aseguramiento de la Calidad en la educación y que se propone cumplir hasta la titulación del último de los actuales estudiantes en la Sede Antofagasta.

En razón a lo anterior se estima que, el Plan de Cierre podrá declararse exitosamente cumplido cuando la totalidad de los estudiantes involucrados haya resuelto formal y satisfactoriamente, su condición, lo que se verificará en un próximo proceso de acreditación.



**El Consejo de Acreditación del Área Derecho de ADC Agencia Acreditadora S.A., ACUERDA:**

- Que, analizada la totalidad de los antecedentes reunidos durante el proceso de evaluación, la carrera de Derecho de la Universidad Central se ajusta con los criterios de evaluación definidos para la acreditación.
- Que conforme a las alternativas de juicio sobre la acreditación, se propone **acreditar, por un período de cuatro (04) años, la carrera de Derecho de la Universidad Central**, impartida en las sedes de Antofagasta, La Serena y Santiago, en jornada diurna y vespertina, modalidad presencial, que conduce al grado académico de Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales y al título de Abogado que otorga la Corte Suprema de Justicia. En consecuencia, ésta acreditación es válida hasta el 06 de enero de 2018, oportunidad en la cual la Carrera podrá someterse a un nuevo proceso de acreditación, en cuyo caso serán especialmente consideradas las observaciones transmitidas en este proceso.

**JUAN PABLO ACUÑA TORNERO**  
Presidente  
Consejo de Acreditación Área Derecho

**JUAN CARLOS CUIÑAS MARÍN**  
Director Ejecutivo y Representante Legal  
ADC Agencia Acreditadora S.A.